



**DP WORLD**  
PORTS & TERMINALS  
CALLAO

dpworld.com

**DALC.DPWC.013.2025**

Callao, 14 de enero de 2025

Señores  
**INDUSTRIAS OCKAP SAC**  
[informes@industriasockap.com](mailto:informes@industriasockap.com)  
Presente. –

Referencia: a) Expediente N° 002-2025-RCL/DPWC  
b) Carta DALC.DPWC.009.2025

De nuestra consideración:

Con fecha 9 de enero de 2025 ustedes han sido notificados con la Carta de la referencia b) de fecha 8 de enero de 2025, acerca de la necesidad de subsanar las observaciones formuladas al reclamo presentado con fecha 7 de enero de 2025, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Atención de Reclamos de Usuarios de DP WORLD CALLAO S.R.L (en adelante, el “Reglamento de Reclamos”), publicado en nuestra web: <https://www.dpworldcallao.com.pe>.

Al respecto, dado que no se ha cumplido con subsanar las referidas observaciones en el plazo otorgado, procedemos a declarar inadmisibles el reclamo y procedemos a disponer su archivamiento.

Sin otro particular, quedamos de ustedes.

Atentamente,

CRISTINA MARIA LAZO GUERRERO  
Apoderada

